



SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
ESTABLECIMIENTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 12014
OMAR PUJO / IC / SG / PCCH / JVF / fsg.



30.05.14 01287

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos, Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión los 02 horas semanales.
- b) Que producto de Licencias Medicas y Vacaciones en el mes de Mayo 2014 es necesario incurrir en reemplazo de Dra en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los remplazos por ser Médicos Únicos en la Especialidad en el Turno respectivo para enfrentar el periodo estival donde la población flotante de la Provincia aumenta considerablemente y así también las consultas de Urgencia
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda del periodo de D. I. 2014 requiere del reemplazo del Medico titular que por circunstancias falte a su turno
- f) Que el Dr. Omar Pujo Gonzalez , en su Memo N° 158 del 2014, informa que hubo que acudir por efecto de alta demanda a contratar a la Dra. Leontina Salazar E. para el remplazo de la L. Medica de la Dr. M. Contreras
- g) Que la Dra Leontina Salazar Espinoza, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en modalidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Remplazo del Dr. Contreras, realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 158 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, que determino en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgente e imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 del 26-03- 2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO,** la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas de la Dra. **Leontina Salazar Espinoza** Rut: **6.406.348-0** con Registro N° 24621 en la Superintendencia de Salud, cuyo domicilio en Av. Nueva Providencia N° 1881 Depto 1912 Providencia , para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 02 Turnos en remolazo de la L. Medica del Dr. M. Contreras



- ESTABLEZCASE; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Leontina Salazar Espinoza Rut: 6.406.348-0** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Médica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
- PAGUESE; La suma de \$740.000 (Setecientos Cuarenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Leontina Salazar Espinoza Rut: 6.406.348-0** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	Nº Horas	Motivo	Valor Hora	Total
16-05-2014	13	L. Medica Dr. M. Contreras	\$ 20.000	\$ 260.000
19-05-2014	24	L. Medica Dr. M. Contreras	\$ 20.000	\$ 480.000
Total				\$ 740.000

- VERIFIQUESE; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- PUBLIQUESE, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o sea en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- IMPUTESE el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999.** "Servicios Técnicos Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. L. Salazar
- Oficina de Partes HCV (2)